

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

ANO LXX	Managua, D. N., Martes 15 de Noviembre de 1966	Nº 261
---------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésimo-Primera Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2639

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA .

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Corinto. 2692

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patente de Invención 2697
 Marcas de Fábrica 2697

SECCION JUDICIAL

Remates 2698
 Títulos Supletorios 2702
 Arriendos de Terrenos Municipales. 2703
 Donación de Terreno Municipal. 2704
 Reposición de Acciones de Aceitera Corona, S. A. 2704
 Declaratorias de Herederos 2704

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Trigésimo-Primera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce meridianas del día Miércoles siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Diputado Dr. José María Mónica, asistido de los Diputados Dr. Agapito Fernández y Prof. Francisco Chavarría V., como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además:

Dr. Alejandro Abaúnza Marengo, Don César Acevedo Quiroz, Don Francisco Almondáriz Lovo, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Daniel María Arauz, Don Humberto Bolaños Osorno, Dr. Carlos Guillerm

mo Bonilla, Don José María Borgen Rivera, Don Alfredo Brantome, Don León Cabrales, Dr. Carlos José Carrión, Dr. Salvador Castillo, Don Arturo Cerna Salgado, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Ramiro Granera Páddilla, Dr. Octavio Guerrero Aguilar, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Luis Felipe Hidalgo, Don Arnoldo López Cuevas, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Héctor Mairena, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Sra. Irma Ferreti de Mejía, Don Juan Molina Rodríguez, Dr. Juan José Morales Marengo, Dr. Juan Munguía Novoa, Srita. Felisa Prado Sacasa, Dr. Diego Manuel Robles, Don Róger Rodríguez L., Dr. Alejandro Romero Castillo, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Enrique Fernando Sánchez, Don Remigio Sánchez Brenes, Don Ido Sol, Don Guillermo Suárez Zambrana, Dr. Henry Tíffer, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Francisco Urbina Romero, Don Ernesto Urcuyo Maliaño, Dr. Antonio Valdez Martínez y Dr. Julio Ycaza Tigerino.

1. — El Diputado Presidente declara abierta la sesión.
2. — Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión anterior, sin modificación.
3. — El Diputado Alvarez Corrales, presenta y da lectura a la exposición de motivos que acompaña al Proyecto de Ley tendiente a otorgar personalidad jurídica al Instituto denominado "PROMOCION HUMANA", constituido en esta ciudad el día 23 de Agosto del corriente año, establecida con fines de carácter científico, benéfico, cultural y social, teniendo como uno de sus objetivos el de defender y proteger a la familia en el aspecto moral. Se toma en consideración el proyecto y pasa al estudio de la respectiva Comisión.
4. — Se somete a segundo debate el Proyecto de Ley, por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda, en nombre del Gobierno de Nicaragua, se constituya fiador del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, hasta por la suma de US\$649,708.00 a favor de la Sumitomo Shoji Kaisha Ltd., de Osaka, Japón, para

la compra-venta de 3 autocarriles y de re-
puestos.

Al discutirse el Arto. 1º, como primer
orador el Diputado Robles nuevamente ex-
presa estar en desacuerdo, con la aproba-
ción del Proyecto de Ley, dando las mis-
mas razones que expuso cuando se discu-
tió, este proyecto, en primer debate.

El Diputado Romero Castillo, expresa
que no es cierto que los argumentos mani-
festados por la minoría, en el primer de-
bate, no hayan sido refutados y en cuan-
to a la compra, hubo licitación en la que
participaron varias firmas conocidas, co-
mo lo puede atestiguar la documentación
que le fue suministrada en las oficinas del
Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua y
concluye diciendo que debe darse aproba-
ción al proyecto de ley.

Hace uso de la palabra el Diputado Yca-
za Tigerino, expresa que como miembro
del Consejo Nacional de Economía, está
en capacidad de informar a la representa-
ción que, este proyecto de ley fue some-
tido a consideración de la Cámara, sin to-
mar en cuenta a ese Consejo que es el que
determina la prioridad en cada caso, de a-
cuerdo con un plan quinquenal que se es-
tá llevando a cabo en el país y que tiene
un estudio sobre el ferrocarril, tecnifica-
do por la oficina de Planificación y que de
aprobarse este proyecto, perjudica y en-
torpece la labor que efectúa este organiz-
mo que es quien asesora al Gobierno en
los asuntos económicos del Estado y de na-
da serviría la política de economía dirigi-
da. Doy esta información, dice, para que
sea tomada en cuenta y lo hago no por po-
lítica, sino por la economía nacional. Con-
cluye pidiendo a la representación, no se
apruebe el proyecto de ley, sino hasta tener
una información al respecto con el
Consejo Nacional de Economía.

El Diputado González Baltodano, mani-
fiesta no estar de acuerdo con lo expresa-
do por el Diputado Ycaza, ya que se ha
tenido el tiempo necesario para que la Cá-
mara de Diputados fuera informada al
respecto y no ha sido así, no cabe más que
aprobar el proyecto de ley.

Interviene el Diputado Alvarez Corrales,
quien después de historiar las activi-
dades del Ferrocarril del Pacífico de Ni-
caragua, mociona para que se suspenda el
debate, regresando a su lugar de origen el
proyecto de ley, y sugerir que el Ferroca-
rril sea administrado por una Junta Di-
rectiva.

Se somete a discusión la moción Alva-
rez Corrales.

Se pronuncia a favor el Diputado Yca-
za Tigerino, y en contra el Diputado Ace-
vedo Quiroz, expresando que, todos los ar-
gumentos aquí esgrimidos, en nada que-

dan si no se hace moción pidiendo la refor-
ma de la Ley del Ferrocarril del Pacífico
de Nicaragua, de 23 de Octubre de 1940,
ya que conforme esa ley se rige la empre-
sa.

El Diputado Urbina Romero dice que
no duda de lo que el Diputado Ycaza Ti-
gerino ha informado a la Cámara, pero
que si el Proyecto de Ley viene del Minis-
terio de Hacienda, la Oficina de Planifi-
cación que está en contacto directo con el
Presidente de la República, no puede va-
riar lo que ha enviado el Ejecutivo por me-
dio de su Ministro de Hacienda. Finali-
za pidiendo se someta a votación la mo-
ción.

El Diputado Trejos Somarriba, dice que
este asunto está suficientemente discutido
y lo que cabe es someterlo a votación por-
que no se ha traído ningún argumento
nuevo en defensa o en contra del proyecto
presentado por el Ejecutivo; en cuanto a
lo expresado por el Diputado Ycaza Tige-
rino, manifiesta que el Consejo Nacional
de Economía es un organismo asesor del
Poder Ejecutivo, el que puede atender o
no los planes que le sugiera el Consejo y
la decisión le compete al Presidente de la
República y es él que ha enviado por me-
dio de su Ministro de Hacienda este pro-
yecto de ley. Concluye diciendo que no
habiendo argumentos de peso pide se so-
meta a votación el proyecto.

Haciendo uso de la palabra el Diputado
Ildo Sol, expresa que el Ferrocarril del Pa-
cífico de Nicaragua está liquidado siendo
imposible volverlo a la actividad por mu-
cho dinero que en él se invierta. Además,
dice, para evitar que las vías sean daña-
das se requiere que a lo largo de las vías
se arboree y eso lleva por lo menos 20 a-
ños para evitar la erosión provocada por
las lluvias.

En estos momentos pasa a ocupar la
Presidencia el Diputado Dr. Montenegro
Medrano.

Interviene el Diputado Lugo Marengo,
quien expresa conocer todo el asunto rela-
cionado con el ferrocarril. Cuando se pla-
neaba la carretera a occidente dice, se
consultó a Washington la conveniencia del
proyecto en relación con el Ferrocarril y
la respuesta fue que se construyera esa
carretera y que el transporte por ferroca-
rril siendo sus tarifas más bajas, podría
mantenerse con la carga, abaratando el
precio de las mercancías que en última ins-
tancia venía a favorecer al pueblo consu-
midor y aunque el ferrocarril operara
con pérdidas, dice, debía de mantenerse
ese servicio. Con la nueva organización
en la administración del ferrocarril se lo-
gró llegar al punto de operar sin pérdidas
y continúa diciendo que la moción del Di-

putado Alvarez Corrales es inoperante, y en cuanto al proyecto de ley, dice que se trata solamente de tres autocarriles que prácticamente sólo son de reposición, y no cree necesaria la aprobación del Consejo Nacional de Economía y no hay que darle el carácter de asunto de Estado. Y continúa en su exposición haciendo referencia a Punta del Este en donde surgió la idea de crear en cada país las Oficinas de Planificación, dando una breve explicación de su funcionamiento en la economía nacional.

Se pronuncian en contra de lo expresado por el Diputado Lugo Marengo, los Diputados Molina Rodríguez y Abaunza Marengo.

No habiendo más oradores se somete a votación la moción Alvarez Corrales, resultando rechazada con 14 votos a favor y el resto en contra.

A votación el Arto. 1º se aprueba íntegramente con 14 votos en contra y el resto a favor.

Se discute y se vota el Arto. 2º, resultando aprobado íntegramente con 14 votos en contra y el resto a favor.

Suficientemente discutido el Arto. 3º, se vota, resultando aprobado íntegramente con 13 votos en contra y el resto a favor.

Discutido el Arto. 4º se vota, resultando aprobado con 12 votos en contra y el resto a favor.

En esta forma queda aprobado el proyecto de ley, en segundo debate.

A continuación el Diputado Castillo, mociona para que se apruebe el acta en la parte conducente, con dispensa de todos los trámites.

Sometida a votación la moción Castillo, resulta aprobada con 31 votos a favor y 13 votos en contra.

5. — Se da lectura a la dimisión del Sr. Otto Solórzano Santacruz, que eleva ante esta Cámara, como Diputado Suplente y da como razones la renuncia irrevocable de ser miembro del Partido Conservador Nicaragüense. La renuncia es aceptada.

6. — Se somete a discusión el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, sobre el Proyecto de Ley de la Propiedad Horizontal presentado a la consideración de esta Cámara, por el honorable Diputado Munguía Novoa.

El Diputado Lugo Marengo, expresa que el proyecto es trascendental, lo necesita el país y nuevamente alaba al proyectista Dr. Munguía Novoa, pero agrega que, por lo mismo que es trascendental y el dictamen no entró a nada en particular, sino en cosas históricas, hace formal moción para que se suspenda la discusión y se amplíe

la Comisión de Gobernación para que se haga un estudio más a fondo y más satisfactorio, de acuerdo a las realidades del país.

El Diputado Munguía Novoa, manifiesta que la moción de suspensión de la discusión, ya no es valedera, porque han transcurrido más de 15 días, tiempo más que necesario para que la representación lo haya estudiado y continúa diciendo, que en la consulta evacuada por la Excma. Corte Suprema de Justicia, se dice que el Proyecto de Ley no tiene roce con la Constitución, y las sugerencias que hace no alteran el fondo del proyecto.

Pronunciándose en contra de la moción, el Diputado Molina Rodríguez expresa que volver ese proyecto al estudio de la Comisión es esperar demasiado tiempo.

Nuevamente interviene el Diputado Lugo Marengo, y dice que por el hecho de que la Excma. Corte Suprema de Justicia apruebe el Proyecto de Ley, no significa que esta Cámara debe aprobarlo; la Corte lo estudia desde el punto de vista general y al Congreso correspondiente discutirlo en detalle. Además, dice, si este Proyecto de Ley es basado en uno similar de la República Argentina, no sabemos si se acomoda a las necesidades de Nicaragua.

Se pronuncia a favor de la moción el Diputado Abaunza Marengo, expresando que en el Proyecto hay muchos vacíos que llenar que requieren un nuevo estudio.

El Diputado López Cuevas se pronuncia en contra de la moción, porque dice, sentaría un mal precedente en la Cámara, al regresar un Proyecto de Ley nuevamente al estudio de la Comisión.

El Diputado Castillo, dice estar de acuerdo en que debe legislarse sobre el particular, pero que es conveniente que la Comisión consulte con la oficina de Urbanismo.

Declarada suficientemente discutida la moción Lugo Marengo, se somete a votación, resultando aprobada con 4 votos en contra y el resto a favor.

Acto seguido el Diputado Presidente, de acuerdo con la moción Lugo Marengo, amplía la Comisión de Gobernación con el Diputado mocionista y el Diputado Castillo.

7. — Se levanta la sesión y se cita para el día de mañana a la hora señalada.

Orlando Montenegro Medrano,
Presidente

Agapito Fernández G.,
Diputado

Francisco Chavarría V.,
Diputado

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Salubridad Pública

Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Corinto

No. 103

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

A c u e r d a:

Artículo 1º — Aprobar el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Corinto, conforme resolución tomada por el Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social en su sesión N° 362 celebrada el veinte de Julio de mil novecientos sesenta y seis, así:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA NACIONAL DE
ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

En uso de las facultades que le confiere el inc. q) del Arto. 3 de la Ley Orgánica de Seguridad Social,

A c u e r d a:

UNICO: — Someter en la siguiente forma, a la aprobación del Poder Ejecutivo, el Plan de Arbitrios que fue elaborado por la Junta Local de Asistencia Social de Corinto.

PLAN DE ARBITRIOS DE LA JUNTA LOCAL DE ASISTENCIA
SOCIAL DE CORINTO

Capítulo I

Tesoro y Rentas de la Junta

Art. 1. — El Tesoro o Capital de esta Junta Local está constituido:

- a) Por sus propiedades raíces adquiridas o que adquiera en lo futuro.
- b) Por los derechos reales constituidos a su favor.
- c) Por el producto de la venta de sus bienes patrimoniales y la renta que produzcan los mismos, incluyendo acciones en Compañías y el efectivo de los depósitos bancarios y Caja.
- d) Por la participación en los impuestos que asignare a las Juntas Locales de Asistencia Social las leyes tributarias de la República, y el impuesto de Hospital y Ornato.
Por el Producto de la venta de derechos de lotes en el Cementerio de Corinto y de los demás derechos relacionados con ellos conforme a la tarifa que se establecerá en este Plan de Arbitrios.
- e) Por la renta del servicio de pensionado de los Hospitales de la Junta y de los servicios conectados con ellos, conforme a las tarifas que apruebe la Junta.
- f) Por las subvenciones que a la Junta o a sus instituciones le asignare el Estado.
- g) Por las sumas que les asignen en su presupuesto la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social o cualquier otra Institución.
- h) Por el producto de las multas, impuestas o establecidas a favor de la Junta.
- i) Por las donaciones, herencia y legados hechos a su favor.
- j) Por los impuestos, derechos y tasas por servicios que se establecen en el Presente Plan de Arbitrios.
- k) Por lo que la Ley declare pertenecerle.
- l) Por el producto de Remates de los impuestos establecidos en este Plan de Arbitrios.
- m) Por Subasta o Remate de canchas o juegos de gallos o lotería de tablitras, previo los trámites que deberán efectuarse ante la Alcaldía Municipal.
- n) Por el 10% que le corresponde del total de las entradas de toda clase de deportes que se efectúen en cualquier parte de su jurisdicción.

Capítulo II

Licencia P/ Licencia de
Establecerse Operación Mensual: Varios:
Una sola vez Mat. Anual

Hospitales:

Art. 2. — (Tarifas sujetas a revisión por Acuerdo de la Junta, en consideración a las variaciones de costos y gastos.)

- | | | |
|---|--|----------|
| 1 <i>Servicios de Pensionados:</i> | | |
| Preferencia el día | | \$ 80.00 |
| Privado el día | | " 60.00 |
| Semi-Privado el día | | " 40.00 |
| 2 <i>Servicio Extra de Camas:</i> | | |
| Preferencia el día | | " 15.00 |
| Privado | | " 10.00 |
| Semi-Privado | | " 5.00 |
| 3) <i>Derechos de Sala de Operaciones:</i> | | |
| Con límite de dos horas: | | |
| Preferencia | | " 140.00 |
| Privado | | " 100.00 |
| Semi-Privado | | " 50.00 |
| Por cada hora excedente, se cobrará el 50% de su valor. Este precio es para local, equipo, ropería y servicios de enfermería, no incluye material como anestésico, suero, barbitúricos, inyecciones, etc., los cuales se cobrarán por separado. | | |
| 4) <i>Derechos de Anestesia:</i> | | |
| Preferencia y Privado, la primera hora | | " 100.00 |
| y por cada hora extra o fracción | | " 30.00 |
| En Semi-Privado, la primera hora | | " 70.00 |
| y por cada hora extra o fracción | | " 25.00 |
| 5) <i>Anestesia Local:</i> | | |
| Por anestesia local un 25% del valor de la anestesia general, según la clase. | | |
| 6) <i>Derechos de Operaciones Pequeñas Cirugías:</i> | | |
| Preferencia | | " 60.00 |
| Privado | | " 40.00 |
| Semi-Privado | | " 30.00 |
| Se consideran de pequeña cirugía: abscesos, uñas encarnadas, circuncisión, punciones, biopsias y amigdalatomías y otros de índole análoga a juicio del Director del Hospital. | | |
| Nota: — Se suprime la tarifa doble para los derechos de Sala de Operaciones y de Anestesia de las operaciones practicadas después de las 9 p.m. | | |
| 7) <i>Preparación de Cadáveres. Embalsamamiento y Autopsias:</i> | | |
| 1º Preparación de cadáveres en la Capilla Mortuoria, inclusive los materiales y honorarios médicos | | " 500.00 |

Licencia P/ Licencia de
 Establecerse Operación Mensual: Varios:
 Una sola vez Mat. Anual

De estos derechos el 50% es para el Hospital y el 50% para el personal médico de la Morgue que preparó el cadáver.

Cuando el cadáver sea preparado por médicos particulares, se cobrará por gastos y derechos " 300.00

2º Derechos de embalsamamiento para personas fallecidas en el Pensionado de este Hospital o fuera de él, incluyendo uso de la Capilla Mortuoria, instrumental, soluciones y honorarios médicos "1,000.00

De estos derechos una vez deducidos los gastos, el 50% será para el Hospital y el 50% para el personal técnico que preparó el embalsamamiento. Por embalsamamiento de personas fallecidas en los Pensionados del Hospital o fuera de él, hecho por médicos particulares, se cobrará por gastos y derechos " 500.00

3º Autopsias: Para personas fallecidas en el Pensionado del Hospital San José o fuera de él, incluyendo uso de la Capilla Mortuoria, instrumental y soluciones:

Por derecho de Morgue "1,000.00

Si se solicita que el cadáver después de la autopsia sea embalsamado, se cobrará \$ 500.00 de recargo, quedando el 50% para el personal técnico y el 50% al Hospital una vez deducidos los gastos. Todo cadáver de personas que se le practiquen preparación, embalsamamiento o autopsia y que no haya sido retirado de la Capilla Mortuoria 12 horas después de terminado el trabajo, pagará \$ 50.00 por los primeros dos días o fracción que permanezca en el recinto. Si pasados cuatro días de ordenada la preparación, embalsamamiento o autopsia, el interesado no hubiere retirado el cadáver por no haber pagado los derechos correspondientes, podrá el Hospital proceder a su inhumación en calidad de indigente.

Nota: Queda absolutamente prohibido el preparar y embalsamar cadáveres en las piezas del Pensionado.

8) *Sala de Rehabilitación (Pediatria "E")*

Pensionado de Primera:

Hidroterapia, Electroterapia, Diatermia, y Reeducación (por sesión) " 20.00

Licencia P/ Licencia de
Establecerse Operación Mensual: Varios:
Una sola vez Mat. Anual

Esta tarifa se pagará por cada tratamiento.

Pensionistas de Segunda:

Hidroterapia, Electroterapia, Diatermia y Reeduación (por sesión) " 10.00

Esta tarifa se pagará por cada tratamiento.

Indigentes " Gratis

Nota: Los pacientes que soliciten estos tratamientos podrán pagar por cada sesión o adelantar cinco (5) sesiones.

Los pacientes externos pagarán las mismas tarifas de los pensionistas, conforme la categoría que les asigne la ficha de Servicio Social. Cuando el mismo paciente tenga más de un tratamiento en la misma sesión, pagará por la suma del tratamiento conforme cada tarifa.

9) *Tienda de Oxígeno y Succionador:*

Por cada día, sin el oxígeno:
Fuera del Hospital " 30.00
Pensión Primera y Especial " 25.00
Pensión Segunda " 20.00
Pensión Popular " 5.00
Indigentes " Gratis

Para sacar la tienda de oxígeno o el succionador del Hospital, previa autorización de las autoridades superiores, hay que hacer un depósito de ₡ 300.00 para responder por el deterioro del aparato o de la cortina, también pagarán ₡ 100.00 por mes o fracción que pase de cinco días de uso, además de los ₡ 30.00 por concepto de servicio diario.

10) *Prematuros:*

Por cada día o fracción, de niños que vienen fuera del Hospital " 30.00
Niños de Pensión Primera y Especialidades " 30.00
Niños de Pensión Segunda " 20.00
Niños de Pensión Popular " 5.00
Indigentes nacidos en el Hospital o fuera de él " Gratis

11) *Departamento de Rayos X:*

Radiografías: De Primera Clase:
Mano, Muñeca, Tobillo — 1 película 8 x 10 (con dos Exp) " 60.00
Tobillo, Rodilla y Pie — 2 películas 8 x 10 " 70.00
Cadera, hombro — 1 película 10 x 12 " 60.00
Clavaje en Sala de Operaciones " 250.00
Cráneo — 2 películas 10 x 12 " 80.00
Columna — 2 películas 14 x 17 " 100.00
Tórax — 1 película 14 x 17 " 70.00
Abdomen — 1 película 14 x 17 " 70.00

	Licencia P/ Licencia de Establecerse Operación Mensual: Una sola vez Mat. Anual	Varios:
Arteriografía: Angiocardiografía	"	300.00
Pelvimetría	"	150.00
Estómago	"	150.00
Cólon	"	150.00
Pielografía	"	150.00
Colangiografía (biligrafina)	"	150.00
Histerosalpingografía	"	150.00
Vesícula Oral	"	120.00
Tomografía	"	200.00
Mielografía	"	180.00
Neumoencefalograma y Ventriculo- grafía	"	250.00
<i>De segunda Clase:</i>		
Mano, Muñeca, Tobillo — 1 peli- cula 8 x 10 (codos Exp)	"	50.00
Tobillo, Rodilla y Pie — 2 películas 8 x 10	"	60.00
Cadera, Hombro — 1 película 10 x 12	"	50.00
Clavaje en sala de Operaciones	"	225.00
Cráneo — 2 películas 10 x 12	"	70.00
Columna — 2 películas 14 x 17	"	90.00
Tórax — 1 película 14 x 17	"	60.00
Abdomen — 1 película 14 x 17	"	60.00
Arteriografía: Angiocardiografía	"	250.00
Pelvimetría	"	120.00
Estómago	"	120.00
Cólon	"	120.00
Pielografía	"	120.00
Colangiografía (biligrafina)	"	120.00
Histerosalpingografía	"	120.00
Vesícula Oral	"	100.00
Tomografía	"	180.00
Mielografía	"	150.00
Neumoencefalograma y Ventriculo- grafía	"	225.00
<i>De Tercera Clase:</i>		
Mano, Muñeca, Tobillo — 1 peli- cula 8 x 10 con dos Exp)	"	40.00
Tobillo, Rodilla y Pie — 2 películas 8 x 10	"	50.00
Cadera, Hombro — 1 película 10 x 12	"	40.00
Clavaje en Sala de Operaciones	"	200.00
Cráneo — 2 películas 10 x 12	"	60.00
Columna — 2 películas 14 x 17	"	80.00
Tórax — 1 película 14 x 17	"	50.00
Abdomen — 1 película 14 x 17	"	50.00
Arteriografía: Angiocardiografía	"	200.00
Pelvimetría	"	100.00
Estómago	"	100.00
Cólon	"	100.00
Pielografía	"	100.00
Colangiografía (biligrafina)	"	100.00
Histerosalpingografía	"	100.00
Vesícula Oral	"	80.00
Tomografía	"	150.00
Mielografía	"	120.00

Licencia P/ Licencia de
Establecerse Operación Mensual: Varios:
Una sola vez Mat. Anual

Neumoencefalograma y Ventriculografía " 200.00

Nota: Exámenes de Arteriografía, Pielografía, Colangografía; Mielografía, Histerosalpingografía, etc., no incluye el material de contraste, el cual será comprado directamente por el paciente o cargado en cuenta por aparte.

Capítulo III

Impuestos

Art. 3.—Decrétase a favor de la Junta Local de Asistencia Social de Corinto, los impuestos que se consignan en los siguientes Capítulos y Artículos, en los términos que en ellos se especifican:

Sección I. — Impuestos sobre Introducción de Mercaderías Extranjeras:

Art. 4.—Toda mercadería extranjera importada al país por personas domiciliadas en Corinto o introducidas a dicha ciudad, por personas domiciliadas o no en ellas, pagarán un impuesto de ₡ 2.00
Por cada 100 kilos o fracción.

Art. 5.—Se acreditará al pago del impuesto sobre introducción de mercaderías extranjeras, traídas a Corinto, la suma que el importador no domiciliado comprobare haber pagado por el mismo concepto y por la misma mercadería a otra Junta Local de Asistencia Social.

Art. 6.—Quedan exencionadas del pago del impuesto a que se refieren los dos artículos anteriores:

(Continuará)

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

Patente de Invención

Nº 7578 —B/U Nº 469221— ₡ 90.00

Daniel Mendoza López, solicita registro Patente de Invención sobre:

«PRENSAS MECANICAS, PARA SOLDAR Y CORTAR A ALTA TEMPERATURA LOS MATERIALES CONOCIDOS COMO: POLIETILENO Y VINIL»

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, trece Octubre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez. C., Comisionado de Patentes.

3 2

Marcas de Fábrica

No. 7612—B/U No. 469209— ₡ 45.00

Texaco Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

« S A T O »

Para: Aceites y Grasas no Alimenticias, Clase 18. Oyense oposiciones. Oficina Patentes. Managua, doce Abril mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 7610—B/U Nº 469209 — ₡ 45.00
Societa Italiana Prodoti Schering S. p. A., solicita registro Marca:

«SPASMAMIDE»

Productos Medicinales Farmacéuticos, Clase 9. Oyense oposiciones. Oficina Patentes. Managua, once Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes. 3 2

Nº 7608 —B/U Nº 469211— ₡ 45 00
Syntex Corporation, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«SYNALON», «DIFLUMESO»

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9. Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 7604 —B/U Nº 469210— ₡ 45.00
The Ansul Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«ANSAR»

Para: Productos Químicos Industriales, Clase 8. Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, doce Abril mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 7603 —B/U Nº 469210— ₡ 45.00
Merck & Co. Inc., mediante apoderado solicita registro Marcas:

«MERTECT», «NOVULATE»

Para: Productos de las Clases 9 y 49. Oyense oposiciones.

Oficina Patentes.—Managua, veintiséis Mayo mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 2

Nº 7605 —B/U Nº 469210— ₡ 45.00
Unilever Limited, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«ST. BRICET», «MIRIC»

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49. Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 7606 —B/U Nº 469211— ₡ 45.00
Dal Nihon Bungu Co. Ltd., mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:

«PENTEL»

(Papelería, Artículos Escritorio), Clase 40. Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintidós Abril mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 7607 —B/U Nº 469211— ₡ 45.00
Curtis Industrial, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«CREME MAGIC» «SET»

Productos Comprendidos en Clases 6, 7 y 9. Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diecinueve Julio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 2

Nº 7609 —B/U Nº 469209— ₡ 45.00
Continental Baking Company, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«MORTON», «WONDER»

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49. Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diez Junio mil novecientos sesenta y seis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 7617 —B/U Nº 469238— ₡ 45.00
Moisés Heff, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«MONTREAL»

Para: Vestuario, Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, catorce Octubre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 7656 —B/U Nº 470360— ₡ 45.00
Compañía Comercial Curacao de Nicaragua, Sociedad Anónima, Managua, solicita registro marca:

«EL TORO»

Para: Clase 13.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiuno Octubre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 2

Nº 7657 —B/U Nº 470360— ₡ 45.00
Industrias de Centroamérica, Sociedad Anónima, El Salvador, solicita registro Marca:

«INDECA»

Para: Clase 35.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiuno Octubre mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 2

Nº 7554 —B/U Nº 469214— ₡ 45.00
Sabas Acosta, de este domicilio, solicita registro de:

«GABY»

Para: Productos Comprendidos en la Clase 7. Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, nueve de Julio mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 7709 —B/U Nº 392235— ₡ 90.00
Cuatro tarde veinticinco Noviembre entrante, su-
bstaráse mejor postor rústica, jurisdicción de San
Ramón, este Departamento, cuarenta manzanas, di-
versas mejoras, lindante: oriente, Esteban Blandón;
occidente, norte, Dionisio Molinares; sur, Francisco
Blandón.

Ejecuta: Francisco Blandón a Eulogio Blandón.
Avalúo: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas.

Matagalpa, veinticinco Octubre mil novecientos
sesenta y seis.—Francisco Montenegro, Juez Local.
—V. González E., Srlo.

3 2

Nº 7713— B/U Nº 392236— ₡ 90.00
Tres tarde veinticinco Noviembre entrante, su-
bstaráse mejor postor rústica, cañada Yaoska, esta
jurisdicción, cincuenta manzanas, diversas mejoras,
lindante: oriente, Celino Martínez; occidente, Pa-
blo Sánchez; norte, Felipe Rugama; sur, Pablo
Sánchez.

Ejecuta: Mercedes Centeno a Santos Guido.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Matagalpa, veinticinco Octubre mil novecientos
sesenta y seis.—Francisco Montenegro, Juez Local.
—V. González E., Srlo.

3 2

Nº 7714—B/U Nº 392234— \$ 90.00
 Cinco tarde veinticinco Noviembre entrante su-
 bastarás mejor postor rústica, cañada Yaoska, esta
 jurisdicción, cincuenta manzanas, diversas mejoras,
 lindante: oriente, Santiago Gómez; occidente, Pablo
 García; norte, Marcos Sánchez; sur, Mauricio Ramos.
 Avalúo: Cuatrocientos Córdoba.
 Oyense posturas.
 Ejecuta: Perfecto Guido a Santos Guido.
 Matagalpa, veinticinco Octubre mil novecientos
 sesenta y seis.—Francisco Montenegro, Juez Local.
 —V. González E., Srlo.

3 2

El día Domingo 20 de Noviembre de 1966, a las a.
 m., en la Sala de Remates de nuestra Agencia en Ma-
 sayá y de conformidad con el Arto. No. 12 y 13 de
 nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor,
 las prendas de plazo vencido detalladas a continua-
 ción cuyos dueños no las hubieren renovado o can-
 celado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta
 subasta, pueden presentarse que serán oídas y
 atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
11015	1 Cad rev. con med 5 grs	\$ 22.20
11033	1 Par de chapas, 2 grs	8.88
11040	1 Alfiler de corbata con 12 brillantes	547.60
11047	1 Cad mart con med y 3 anillos dist 24 grs	51.80
11098	1 Soguilla, 1 par de chapas 4 grs	14.80
11117	1 Puls tej 20 grs	88.80
11121	1 Esclava 4 grs	17.76
11152	1 Sofocante con 18 p azarinas y 2 puls dist 67 grs	266.40
11192	1 Cad con med y 1 par de chapas 17 gramos	74.00
11209	1 Anillo 2 grs	8.88
11221	1 Revólver calibre 38 Smith	444.00
11345	1 Cad con med 7 grs	29.60
11349	1 Esclavita 2 grs	10.36
11359	1 Radio I D A	74.00
11397	1 Par de argollas, 5 grs	22.20
11410	1 Par de argollas 5 grs	22.20
11436	1 Anillo 5 grs	22.20
11442	1 Puls tej 30 grs	74.00
11481	2 Pares de chapas dist 6 grs	28.60
11495	1 Corcón 3 grs	14.80
11559	1 Puls con dije, 10 grs	44.40
11579	1 Esclavita 3 grs	14.80
11593	1 Cad mart y 1 anillo, 20 grs	88.80
11594	1 Puls 40 grs	177.60
11596	1 Puls 27 grs	118.40
11597	1 Puls 30 grs	133.20
11618	1 Esclava Nº 8 5 grs	22.20
11651	1 Radio marca Zenith	59.20
11652	1 Cordón con med 6 grs	29.60
11706	1 Dije de med sin la argollita 15 gramos	59.20
11731	1 Par de patacones y 1 par chapas 1 grs	5.92
11741	1 Cad con med 5 grs	22.20
11745	1 Cad con dije y 1 par de argollas 7 gramos	29.60
11761	1 Puls tej chino rev 13 grs	59.20
11771	2 Cad dist 1 esclavita, 1 anillito, 1 soguilla y 1 puls 13 grs	59.20
11839	1 Cordón con crucifijo, 10 grs	43.80
11844	1 Cad con crucifijo y dije y 2 anillos dist 15 grs	65.70
11966	1 Cad con crucifijo 8 grs	36.50
11971	1 Cordón con crucifijo, 17 grs	73.00
11972	1 Cad con crucifijo, 6 grs	21.90
12022	1 Puls con med 8 grs	36.50
12029	1 Puls 54 grs	219.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
12079	1 Par de chapas 2 grs	\$ 7.30
12145	1 Anillo 3 grs	14.60
12153	1 Anillo 5 grs	21.90
12183	1 Puls 15	51.10
12195	1 Anillo 2 grs	8.76
12209	1 Cad con crucifijo 10 grs	36.50
12229	1 Anillo de chapas con brillante 10 gramos	438.00
12230	1 Puls 27 grs	102.20
12231	1 Cordón con med 20 grs	73.00
12307	1 Anillo y y par de chapas, 5 grs	21.90
11310	2 Anillos dist 5 grs	21.90
12313	1 Cad con crucifijo 14 grs	58.40
12341	1 Anillo 3 grs	14.60
12350	1 Esclava grs	102.20
12511	1 Cad mart con crucifijo 20 grs	43.80
12526	1 Puls tej 27 grs	131.40
12566	1 Puls tej chino, 32 grs	146.00
12595	1 Par de argollas y 1 par de chapas y 2 anillos dist 6 grs	29.20
12596	1 Anillo 2 grs	10.22
12602	1 Anillo 2 grs	8.76
12609	1 Cordón est chino con med 22 grs	73.00
12615	1 Puls con monedita imp mex 9 gramos	29.20
12626	1 Puls 25 grs	87.60
12627	1 Puls est chino 30 grs	51.10
12628	1 Anillo y 1 alfiler prendedor, 22 gramos	116.80
12631	1 Cordón con med 10 gramos	21.90
12632	1 Puls est chino 30 gramos	102.20
12633	2 Pares de chapas dist 1 cantarito y un anillo, 13 grs	36.50
12634	1 Anillo 12 grs	29.20
12635	1 Cordón con med 14 grs	51.10
12636	1 Par de argollas y 4 anillos dist 12 gramos	29.20
12637	1 Esclava, 1 anillo, 1 dije y 1 prendedor con 3 dijes, 19 grs	51.10
12638	3 Anillos dist 15 grs	43.80
12640	1 Par de argollas 1 anillo y 1 puls 9 grs	21.90
12649	1 Puls 27 grs	116.80
12658	1 Anillo 3 grs	14.60
12659	2 Puls distintas, 37 gramos	160.60
12668	1 Puls con dije de med 42 grs	189.80
12676	1 Par de argollas 8 grs	43.80
12677	1 Cad con med 30 grs	131.40
12680	6 Aros 27 grs	116.80
12681	1 Puls Nº y 1 un collar de cuentas, 20 grs	73.00
12682	2 Puls dist 32 grs	131.40
12683	1 Puls tej 30 grs	146.00
12693	1 Par de chapas 2 grs	8.76
12700	1 Bicicleta marca Phillips	73.00
12710	1 Cadena con crucifijo y 1 med 9 gramos	29.20
12717	1 Esclava est chino con dije 5 grs	21.90
12728	1 Anillo 5 gramos	29.20
12763	1 Par patacones y 1 anillo 3 grs	14.60
12766	1 Puls, 45 grs	48.20
12772	1 Cordón con med, 50 grs	219.00
12780	1 Puls No. 8 con dije, 15 grs	58.40
12782	7 Aros labrados, 30 grs	146.00
12784	1 Anillo con 1 brillante y v/chispas y 1 puls, 33 grs	876.00
12788	1 Cad con dije y 1 par argollones 13 grs	58.40
12789	3 Puls dist, 40 grs	146.00
12797	1 Cad mart, 5 grs	21.90
12798	1 Radio de baterías marca National	73.00
12804	1 Esclava No. 8 y 2 anillos, 13 grs	58.40
12815	1 Puls tej, 26 grs	43.00
12833	1 Cordón y 1 anillo, 10 grs	21.90
12841	1 Cordón con med, 25 grs	87.60
12847	1 Puls tej est chino, 28 grs	116.80
12855	1 Puls, 58 grs	248.20

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
12856	1 Puls No. 8, 8 grs	36.50	13580	1 Esclava est chino, 2 cordones dists, 1 puls, 3 aros, 45 grs	175.20
12863	1 Par de argollos, 3 grs	14.60	13581	2 Cordones dists y 3 anillos dists, 30 grs	175.20
12877	1 Cordón con med, 5 grs	21.90	13592	2 Anillos dist y 1 crucifijo, 8 grs	36.50
12898	1 Puls No. 8 y 1 anillo, 43 grs	146.00	13594	2 Anillos dists, 15 grs	65.70
12903	1 Anillo, 5 grs	14.60	13600	1 Puls tej, 30 grs	146.00
12912	1 Puls tej, 31 grs	131.40	13607	2 Puls dists, 15 grs	65.70
12914	1 Dije de med, 3 grs	14.60	13608	1 Cad 1 gacia con dije, 2 esclavitas y 2 puls, 10 grs	43.80
12941	1 Puls No. 8, 25 grs	87.60	13610	2 Esclavitas y 2 anillos, 15 grs	43.80
12942	2 Anillos dist, 7 grs	29.20	13614	1 Cordón est chino con dije, 10 grs	43.80
12962	1 Radio marca Admiral	36.50	13616	1 Collar de cuentas, 13 grs	51.10
12969	1 Cad con cruz y 1 esclavita No 8, 3 grs	14.60	13618	1 Puls con 5 corazoncitos, 3 grs	14.60
12989	1 Anillo, 8 grs	29.20	13623	1 Puls, 28 grs	116.80
13000	1 Puls est chino, 10 grs	43.80	13645	1 Anillo, 3 grs	14.60
13047	2 Cad mart con med, 6 grs	29.20	13646	1 Anillo, 3 grs	14.60
13056	1 Cad con cruz rroll, 8 grs	36.50	13652	1 Puls y dije, 42 grs	146.00
13071	1 Esclavita, 2 anillos dist y 1 puls 35 grs	146.00	13653	1 Puls est. twis, 52 grs	175.20
13076	1 Par de chapas y 1 anillo, 5 grs	21.90	13665	2 Anillos dists. 6 grs	29.20
13101	3 Anillos dist, 5 grs	21.90	13666	1 Cad mart con dije de med, 10 grs	36.50
13120	1 Puls tej est chino, 27 grs	116.80	13669	1 Puls de corozo, 15 grs	43.80
13122	1 Puls y 1 par de chapas de moneditas Imp Mex, 12 grs	51.10	13674	2 Cads marts con dijes, 6 grs	29.20
13145	1 Cad con crucifijo y 1 par de chapas, 10 grs	43.80	13688	3 Anillos dist, 10 grs	29.20
13163	1 Cad rev y 2 anillos dist, 7 grs	29.20	13693	1 Anillo con 1 brillante, 2 grs	131.40
13183	1 Cad mart, 8 grs	29.20	13708	1 Dije de med y 2 pares de chapas, 3 grs	17.52
13187	1 Cad con med y 1 par de chapas, 10 grs	36.50	13721	1 Puls, 13 grs	43.80
13206	1 Cad mart con med, 3 grs	14.60	13729	3 Anillos dists, 14 grs	36.50
13208	1 Radio eléctrico marca Phillips	51.10	13730	1 Anillo, 5 grs	14.60
13219	1 Anillo y una gacia con corazón, 4 grs	17.52	13733	1 Cad con crucifijo, 10 grs	29.20
13232	1 Esclava de cad, 80 grs	292.00	13734	2 Cordones con dijes dists y una puls con dije, 15 grs	43.80
13233	1 Cordón con med, 40 grs	175.20	13743	1 Radio marca Nec de baterías	13.00
13234	1 Puls tej, 60 grs	292.00	13748	1 Cad con dije, 2 grs	8.76
13235	1 Brazaletes, 25 grs	87.60	13749	1 Puls tej est chino rev 29 grs	116.80
13239	1 Radio de baterías marca Sanyo	43.80	13750	1 Cordón est chino rev con crucifijo 15 grs	65.70
13245	1 Cad mart, 5 grs	21.90	13751	1 Puls Nº 8 23 grs	65.70
13286	2 Anillos dists, 5 grs	21.90	13752	1 Puls con dije 15 grs	58.40
13290	4 Anillos dists, 10 grs	43.80	23753	1 Cordón est chino y 1 anillo 30 gramos	131.40
13301	1 Cad mart con crucifijo, 8 grs	36.50	13754	1 Esclavita est chino y 1 anillo 7 gramos	21.90
13311	1 Par de chapas de moneda de dos pesos y medio Mex, 8 grs	43.80	13755	1 Puls tej 36 grs	131.40
13314	1 Cad mart con crucifijo y 1 med. 5 grs	21.90	13758	1 Pulsera No. 8 y 1 anillo 32 grs	131.00
13321	1 Cad mart y 1 anillo, 14 grs	58.40	13770	5 Puls dist 3 cad dist 3 anillos distintos 4 pares chapas dist y 1 prendedor 185 grs	876.00
13362	1 Puls, 17 grs	65.70	13780	1 Anillo 5 grs	21.90
13364	1 Puls No. 8, 27 grs	131.40	13781	1 Cadena con medalla rev 2 grs	8.76
13367	1 Cordón est chino con crucifijo, 13 grs	43.80	13783	1 Puls tej est chino 14 grs	58.40
13368	1 Cad con med y 1 gacia con med, y 3 anillos dists, 6 grs	14.60	13785	1 Cadena con crucifijo 14 grs	58.40
13369	1 Cad con med, un crucifijo y una esclava y 1 anillo, 8 grs	29.20	13788	2 Anillos dist 7 grs	21.90
13370	1 Cordón est chino con med, 2grs	73.00	13792	1 Esclava con 2 corazoncitos, 13 gramos	43.80
13371	1 Anillo, grs	36.50	13794	1 Puls 30 gramos	131.40
13390	2 Anillos dist, 5 grs	21.90	13798	1 Puls tej 32 grs	146.00
13402	1 Cad mart con crucifijo, 5 grs	21.90	13799	1 Puls tej y 1 cordón con dije 36 gramos	146.00
13403	1 Cad mart con dije, 6 grs	21.90	13800	1 Puls tej rev 25 grs	65.70
13417	1 Par de argollas, 5 grs	14.60	13801	1 Pulsera Nº 30 grs	94.90
13461	1 Cad con dije, 7 grs	29.20	13803	1 Anillo 7 grs	21.90
13477	1 Puls, 15 grs	65.70	13808	1 Cad con crucifijo 5 grs	21.90
13481	1 Anillo, 3 grs	14.60	13809	1 Puls 1 cordón rev 1 par argollas y 1 par 1 chapas 28 grs	116.80
13485	1 Anillo y 1 par de chapas, 4 grs	17.51	13821	1 Anillo y 1 par de chapas 5 grs	14.60
13512	1 Puls No. 8 con dije y 1 cad mart con dije, 25 grs	116.80	13829	1 Dije de med 8 grs	21.90
13517	1 Anillo con dije, 2 grs	8.76	13833	1 Anillo y 2 esclavitas 10 gramos	43.80
13522	1 Cad mart con med y 1 anillo, 17 grs	73.00	13834	1 Velocípedo con timbre	80.30
13523	1 Cad con med, 10 grs	43.80	13836	1 Pulsera con dije y 1 anillo 10 gramos	43.80
13534	1 Cordón rev con med, 20 gre	36.50	13847	1 Par de argollas 2 anillos, 1 par de chapas 12 gramos	37.60
13535	2 Puls dist, 1 cordón rev con med, 1 alfiler, 20 grs	36.50	13851	1 Esclava estilo chino 20 grs	93.60
13537	1 Puls, 18 grs	73.00	13852	1 Pulsera tej 50 grs	216.00
13540	1 Cordón, 3 grs	14.60	13857	1 Esclavita estilo chino 2 grs	10.08

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
13906	1 Cordón con med 5 grs	21.60	14963	1 Puls No. 8 30 grs	129.60
13940	1 Cad con dije de moneda 2 1/2 pesos 17 gramos	86.40	14964	1 Esclava No. 8 y 2 anillos dist 6 gramos	28.80
13946	1 Cad con medalla 10 grs	28.80	14969	1 Puls 36 grs	72.00
14014	1 Anillo 2 gramos	8.64	14980	1 Cordón rev con dije 10 grs	43.20
14015	1 Cordón con med y 1 cad con med 32 grs	129.60	14986	1 Prendedor grs	14.40
14017	1 Anillo 3 grs	14.40	15024	2 Sillas de madera forradas en junco plástico	57.60
14018	2 Anillos dist 6 grs	28.80	15036	1 Anillo 3 grs	14.40
14056	1 Medalla 10 grs	14.40	15037	1 Cordón con med 15 grs	64.80
14060	1 Cadena 5 gramos	21.60	15052	1 Cad con dije y crucifijo 10 grs	43.20
14068	1 Cadena con crucifijo 7 grs	28.80	15075	1 Cad con crucifijo 10 grs	43.20
14069	1 Cad con crucifijo y 1 anillo 6 gramos	21.60	15083	1 Puls tej con varios dices 36 grs	201.60
14101	1 Cordón con dije de moneda de 5 dólares y 1 anillo 38 grs	172.80	15084	1 Par de chapas 3 grs	14.40
14105	1 Par de chapas con piedras y 1 par chapas de monedas 3 grs	14.40	15097	1 Cad 10 grs	43.20
14142	1 Par de chapas 3 grs	21.60	15116	1 Puls y 1 esclava 25 grs	108.00
14149	1 Anillo 4 gramos	7.20	15124	1 Par de chapas 2 grs	8.64
14151	1 Par de chapas 2 grs	8.64	15134	1 Cad mart con crucifijo 25 grs	86.40
14165	2 Cordones distintos y 1 Puls 89 gramos	388.80	15135	1 Cad No. 8 10 grs	43.20
14173	1 Anillo 3 gramos	14.40	15155	1 Anillo y 1 pul's 5 grs	21.60
14178	1 Pulsera tej 32 grs	144.00	15159	1 Cordón 10 grs	28.80
14182	1 Cadena con dije 3 grs	14.40	15177	1 Radio eléctrico marca Phillips	43.20
14199	1 Pulsera tej grs	144.00	15209	2 Puls dist 60 grs	259.20
14285	1 Pulsera No. 8 29 grs	100.00	15218	1 Anillo 12 grs	50.40
14339	1 Cad rev con med 29 grs	129.60	15220	1 Puls y 1 anillo, 17 grs	72.00
14344	3 Aros 33 gramos	144.00	15235	1 Dije, 5 grs	21.60
14364	1 Pulsera tej 23 gramos	100.80	15251	1 Puls tej chino con dije 29 grs	115.20
14373	1 Puls No 8 6 gramos	28.80	15255	1 Anillo 3 grs	14.40
14380	1 Cad mart con med 7 grs	28.20	15269	1 Cad con crucifijo y 1 anillo 10 gramos	43.20
14381	1 Anillo 3 grs	14.40	15293	1 Cad con crucifijo 7 grs	28.80
14443	1 Cordón estilo chino con med 20 gramos	86.40	15308	1 Cordón con dije de corazón 6 gramos	28.40
14447	1 Pulsera tej 25 grs	72.00	15309	1 Cordón con med 10 grs	35.50
14459	1 Cad con crucifijo y 1 anillo 12 gramos	43.20	15336	1 Puls No. 8 15 grs	63.90
14464	1 Cordón estilo chino con med 12 gramos	36.00	15337	1 Brazaletes con dije de med 30 grs	71.00
14500	1 Cad con 2 crucifijos 8 grs	36.00	15368	1 Par de argollas 3 grs	14.20
14502	1 Brazaletes 40 gramos	144.00	15398	5 Anillos dist 15 grs	63.90
14505	1 Brazaletes 1 esclava y 1 cordón con med 35 gramos	144.00	15401	1 Esclavita y 1 anillo de chapa y 1 cordón 9 grs	35.50
14511	2 Pares de chapas dist 3 gramos	17.28	15404	2 Anillos dist 31 grs	85.20
14555	1 Cordón con med y 1 anillo 5 grs	21.60	15443	3 Aros labrados y 2 pulseras dist 58 grs	213.00
14566	1 Cad dist un par argollas y 1 anillo 23 grs	72.00	15447	1 Puls 13 grs	56.80
14580	1 Cordón est. chino con med. 24 grs	100.80	15451	1 Par de argollas 3 grs	14.20
14583	2 Monedas de 5 dólares 17 grs	100.80			
14609	1 Cad con crucifijo y 1 par de chapas 13 grs	57.60			
14617	1 Par de chapas 1 grs	5.76			
14618	1 Soguilla y 1 candado de collar de oro, 3 grs	14.40			
14676	1 Cordón con med 18 grs	72.00			
14689	1 Cad rev con crucifijo y 1 esclavita 9 grs	36.00			
14729	1 Esclava No. 8 3 grs	14.40			
14743	1 Anillo 3 grs	14.40			
14753	1 Anillo 2 grs	8.64			
14756	1 Par de argollas 5 grs	21.60			
14802	1 Cordón con med 16 grs	72.00			
14817	1 Anillo 10 grs	50.40			
14818	1 Bicicleta placa 8585	86.40			
14839	1 Puls tej 46 grs	144.00			
14852	1 Puls No. 8 rev 10 grs	36.00			
14882	1 Puls con dije 30 grs	129.60			
14901	1 Cad con crucifijo, 1 cordón, dos anillos y 1 puls de 4 moneditas Imperio Mex 18 grs	72.00			
14913	1 Cad con crucifijo 4 grs	17.28			
14933	1 Par de chapas y 1 puls 12 grs	43.20			
14956	2 Pares de argollas, 10 grs	43.20			
14960	1 Par chapas, 1 prendedor y 1 puls 5 grs	21.60			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Agencia en Masaya 2 1

Nº 7758—B/U N6 478211—\$ 1080.00

Doce meridianas del veintiséis de Noviembre corriente, local de este Juzgado, subastaráse al mejor postor, los siguientes bienes: lote terreno área una manzana, sobre él construida, fábrica, situado siguientes linderos: norte, línea férrea y carretera pavimentada; sur y oriente, terrenos de «Oriffith y Cia. Ltda.»; y occidente, un cauce que lo divide de otro predio y que fué entrada propiedad «El Tampisque», encontrándose siguientes edificaciones: casa taquezal reforzada con hierro, dieciocho metros y medio frente por treinta metros y cincuenta y dos centímetros largo, siendo todo el frente de un piso, de cinco metros y medio de ancho, cubierta de tejas, piso de cemento, ambos lados dos construcciones taquezal, cuatro metros de frente, techo de tejas, luz eléctrica, agua potable y servicios correspondientes, inscrita bajo el número veintinueve mil cuatrocientos sesentinueve, folios treinta y ocho y treinta y nueve, Tomo doscientos sesentitrés, Asiento Primero y Segundo, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad de este Departamento; ocho bombas centrifugas; siete motores; tres filtros; ciento seis plataformas; cuatro swchs; una romana con plataforma; seis tanques; dos extinguidores de incendio, sesenticuatro mil seiscientos diecinueve botellas de agua gaseosa; cuatro mil trescientas sesentinueve cajas maderas, una lavadora «Ladewig» se-

rie N^o 25155320; dos carretillas «Vale»; medidor de agua, capacidad 500 galones, «Neptune»; espray con compresor; soldador eléctrico; caldera de vapor; dos tanques pequeños de acero; tanque grande de acero; dos bombas pomonas con su motor; bomba Berkley; bomba para agua; equipo de filtrar agua; agitador para cloro; tres tanques mezcladores medianos; mesa para laboratorio; pistola Spray; dos juegos carretillas para mula; dos carretillas de hierro; juego brocas alta velocidad; carretilla de mano; válvula y manómetro para caldera; reloj «Simplex» N^o 201240—4 Est;—tanque mezclador mediano; bomba «Berkley» N^o C—7048 (pozo); reloj «simplex» Mod. KC FLO—R4 Eléctrico S N^o 243099 FL; tarjetero «Simplex» de 25 tarjetas; llenadora Croen 4—20 completa; saturador CEM Mod. «C» G. P. H. completo; mezcladora P. y R. Mod—100 Velocidad 100 B. P. M; lavador de botellas P. y R.; mesa de acumulación 42" x 12" con Mensula; torre de enfriamiento Bae Mod—35 A; enfriador de agua P. y R. Mod—25 EC—30—R12; bomba Ingersoll—Rand Mod—Line 1 1/2 x 1 1/2 1 1/2 H. P.; un Coveroy (lote) número 463159 en escuadra; bomba saturador; regulador de gas carbónico; contador eléctrico; saturador York; carburador CEM; filtro de gas carbónico; Switch magnético; mandril de Seena; motor trifásico de 5 H. P. Switch de 6 amps; enfriador York; dos llenadoras Dixie; dos lentes para inspeccionar botellas; interruptor Siemens; nivel de acero inoxidable para maquinaria; switch magnético para maquinaria, camioneta Bedford, Calv. 4/63, motor N^o CA—4 240156, serie N^o Calv. 4—242477; camión Bedford, Mod—64, Diesel N^o 10/J 2/3 166005, chasis N^o J3LC1—184281; Camión Bedford, S N^o 103335 J—6; Camioneta Bedford, Mod—63 motor N^o 7—J1 2/3 147506, chasis N^o JIP7—163374; Camioneta Bedford, Mod 63—motor N^o 7/J1 2/3 158439, chasis JIP7—175854, camioneta Bedford, mod—63 motor N^o 7/J1 2/3 158338, chasis N^o JIP7—175760; camioneta Bedford, mod—63 motor N^o 7/J1 2/3 147637 chasis JIP7—163320; camioneta Bedford, mod—64, motor 7/J1 2/3 167213 chasis N^o JIP7—185619; sumadora Monroe eléctrica; escritorio de madera 40 x 26; abanico Westinghouse; cuatro sillas maqueadas; escritorio maque oscuro; vitrina madera; kardex metal de 6 gavetas; gabinete metal para libros; caja de hierro de pedestal; aparato de aire acondicionado marca Remington; máquina de escribir Smith Corona; máquina sumadora «Victor», manual; calculadora Friden; escritorio de cuatro gavetas; silla giratoria de madera; calculadora Monroe; archivadora de metal; mesita de madera para calculadora; archivadora de madera de cuatro gavetas; escritorio de madera mediano; mesita de madera para máquina de escribir; escritorio grande de madera; mesita de madera pequeña; cuatro sillas de madera; mesita para máquina de escribir; caja de hierro pequeña marca «Valentine»; escritorio de madera; equipo de sonido para propaganda; pistola Johnson A. D. G.; ventilador marca Nec; máquina de escribir Underwood portátil 18662; mesa comedor con seis sillas tapizadas; escritorio de metal (Mendoza); sumadora Addo—X154 N^o 269182; sumadora Addo—X351 N^o 46646; máquina de escribir Facit 334—731—T2; teléfono modelo 1000 Siemens; máquina protectora de cheques Mod—800 Serie 98N26521; aparato de aire acondicionado Fedders Serie N^o 98052—15667 (usado); aparato de aire acondicionado Fedders Serie 89052—150504 (usado); dos intercomunicadores N^o 33001; máquina de escribir portátil «Halda» P137346; pistola usada «Corzo» 38 Special calibre largo N^o 328474 (celador); comprobador de baterías N^o BO—6303 V; extractor de Válvula de cabeza; un Hot Plate; Plancha Freidor; un freidor; caja Registradora Anker mod—N8155/212 EE Serie 376626; 3 mantenedoras Champion, créditos por valor de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treintisiete Córdobas con Setecientos Centavos.

Ejecuta: «Griffith y Compañía Limitada».

Ejecutado: «Embotelladora de Nicaragua, S. A.» Base subasta: Seiscientos Ocho Mil Trescientos Treintiséis Córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, treintinueve de Octubre de mil novecientos sesentiséis.—Entrelíneas—Norte—Vale—Corregidos—setentiuono—R4—184281—161374—maqueadas—Valen.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero Civil del Distrito.—O. Nohel Villavo, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

N^o 7623—B/U N^o 469234—\$ 135.00

Santos Jiménez Argüello, solicita título supletorio terreno barrio Campo Bruce, esta ciudad, forma «L», mide: treinticinco varas cuarenticinco centésimas al norte y oeste, lados exteriores de «L», con Pastor Estrada; treinta varas al norte y oeste, lados interiores de «L» con Santos Jiménez; cinco varas cuarenticinco centésimas al este, avenida en medio, Micaela Cárdenas y cinco varas cuarenticinco centésimas al sur, calle en medio, Carmela Baca.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, dieciocho de Octubre de mil novecientos sesentiséis.—José Ernesto Bendaña, Juez.—O. Nohel Villavo, Secretario.

3 3

N^o 7416—B/U No. 442352—\$ 45.00

Arnoldo Sánchez, solicita supletorio terreno en El Aguscate, cincuenta varas en cuadro, limita: oriente, Ursulino Parrales; poniente, Petrona Gutiérrez; norte, calle; sur, Carmela Aguirre.

Opónganse.

Diriamba, veintidós Septiembre sesentiséis.—Pedro Pérez.—Pedro Molina, Secretario.

3 3

N^o 7414—B/U N^o 442351—\$ 45.00

Benigna Gutiérrez, solicita supletorio terreno San Gregorio, limita: oriente, calle; poniente, Rosa Baltodano; norte, Rosa Baltodano; sur, Javier Gutiérrez.

Opónganse.

Diriamba, veintidós Septiembre, sesentiséis.—Pedro Pérez.—Pedro Molina, Srlo.

3 3

N^o 7418 —B/U N^o 405366—\$ 45.00

Miguel Navarrete, solicita supletorio una manzana en los Angeles; oriente, Félix Navarrete; poniente, Hilario Parrales; norte, Camilo Espinoza; sur, Angélica Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local. Diriamba, veintitrés Agosto, sesentiséis.—Pedro Pérez.—Pedro Molina, Srlo.

3 3

N^o 7404 —B/U N^o 433655—\$ 45.00

Silvia Ramona Tapia de Alonzo, solicita título supletorio solar urbano situado caserío Tierra Azul, esta jurisdicción.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Boaco, treintinueve Agosto mil novecientos sesentiséis.—(f) J. Abad M.—(f) Deyanira Castro S., Srta.

3 2

N^o 7443—B/U N^o 437105—\$ 45.00

Alfonso Delgadillo Jiménez, solicita supletorio, rústica Tiama; oriente, Isaac Gallo; poniente, Abelina Bermúdez; norte, Juan Román; sur, Elba González.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve Agosto mil novecientos sesentiséis.—Juan Román Robleto, Srlo.

3 2

No. 7444—B/U No. 437104—\$ 45.00
Tomás Loáisiga, solicita supletorio, rústica «Los Madrigales»; oriente, Miguel Salame; poniente, Humberto Martínez; norte, Tomás Loáisiga; sur, María Rocha.

Oponerse legalmente.
Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintisiete Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Juan Román Robleto, Srlo.

3 2

No 7397—B/U No 411993—\$ 90.00
Teodoro Pérez Morán, solicita supletorio, dos lotes, primero linda: oriente, norte, Máximo Lanuza Payán; occidente, sur, Eduardo Pérez. Segundo, linda: oriente, Julia Morán; occidente, Guilebaldo Morán; norte, Norberto Morán y sur, María Rugama.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintitrés Septiembre mil novecientos sesentiséis.—O. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 2

No 7360 —B/U No 411884—\$ 45.00
José Pérez, solicita supletorio, ocho manzanas, Limay, lindante: oriente, Río Guilica; poniente, norte, Róger Rosales; sur, Rafael Rosales.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciséis Septiembre mil novecientos sesentiséis.—O. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 2

No 7378 —B/U No 426451—\$ 45.00
Angela Ramírez, solicita título supletorio, Corinto, lindante: norte, Josefa Meza; sur, Elena Vásquez; oriente, Carlos Montenegro; occidente, Leonardo Zepeda.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre diecinueve, mil novecientos sesentiséis.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 2

No 7398 —B/U No 448939 —\$ 45.00
Víctor Huete, solicita supletorio diez manzanas, San Lucas, lindante: oriente, sur, río Inalí; occidente, camino y Ubaldo Mercado; norte, camino y el solicitante.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, veintidós Septiembre, mil novecientos sesentiséis.—Efraín Espinoza, Secretario.

3 2

No 7399 —B/U No 426621—\$ 45.00
Hortensia, Guillermina Oviedo, solicitan supletorio predio urbano, lindante: norte, Arnoldo Díaz; sur, Pastora Sevilla; oriente, Antonio Sevilla; poniente, Pedro Centeno.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre veintidós, mil novecientos sesentiséis.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 2

Arriendos de Terrenos Municipales

No 7826 —B/U No 449156—\$ 90.00
Alejandro Castellón, solicita arriendo dos lotes terreno, esta jurisdicción. Primer lote doce manzanas. Lindante: Norte, ocotales; Sur, Anselmo Castellón. Oriente, camino. Occidente, Tomás Amador. Segundo lote, doce manzanas. Linda: Norte, Alejandro Castellón. Sur, Antonio Fajardo, Oriente, Antonio Fajardo, Alejandro Castellón. Occidente, Tomás Amador, Rodolfo Castillo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Octubre veintinueve mil novecientos sesentiséis.—Guillermo Vallecillo D., Srlo.

3 1

No 7825—B/U No 449155—\$ 45.00
Valentina Vásquez, solicita arriendo ochenta manzanas ejidal, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Ramón Martínez. Occidente, Félix Portillo. Norte, Blanca Torres. Sur, Fausto Vásquez.

Opónganse.
Alcaldía Municipal. Telpaneca, Septiembre treinta, mil novecientos sesentiséis.—Guillermo Vallecillo, Srlo.

3 1

No 7824—B/U No 449154—\$ 45.00
Fausto Vásquez, solicita arriendo cien manzanas, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Marcos Gómez. Occidente, Félix Portillo. Norte, Valentina Vásquez. Sur, Sebastián, Félix Vásquez.

Opónganse
Alcaldía Municipal. Telpaneca, Septiembre, veinticuatro, mil novecientos sesentiséis.—Guillermo Vallecillo, Srlo.

3 1

No 7823 —B/U No 347341—\$ 45.00
Félix Vásquez, solicita arriendo cien manzanas, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Leónidas Marín, Hilario López. Occidente, Ramón Martínez. Norte, Sebastián, Fausto Vásquez. Sur, Leónidas María.

Opónganse.
Telpaneca, veinticuatro Septiembre, mil novecientos sesentiséis.—Guillermo Vallecillo, Srlo.

3 1

No 7822 —B/U No 449151—\$ 45.00
Fausto Vásquez, solicita arriendo diez manzanas, terreno ejidal, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Amado Ortiz. Occidente, Arturo Gutiérrez. Norte, camino. Sur, Valeriano, Pedro Castellón.

Opónganse.
Telpaneca, Septiembre veinticuatro, mil novecientos sesentiséis.—Guillermo Vallecillo D., Srlo.

3 1

No 7821—B/U No 347343—\$ 45.00
Pedro Castellón, solicita arriendo treinta y ocho manzanas ejidal, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Antonia Medina. Occidente, Porfirio Castellón. Norte, Catalino Hernández. Sur, Rafael Castellón.

Opónganse.
Alcaldía Municipal. Telpaneca, Septiembre treinta, mil novecientos sesentiséis.—Guillermo Vallecillo, Srlo.

3 1

No 7818—B/U No 347344—\$ 45.00
Cristóbal Sánchez, solicita arriendo noventa manzanas, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Cristóbal Sánchez. Occidente, Justo Matey. Norte, Eleuterio Matey. Sur, Purificación, Ramón Vásquez.

Opónganse.
Alcaldía Municipal. Telpaneca. Septiembre veintiseis, mil novecientos sesentiséis.—Guillermo Vallecillo, Srlo.

3 1

No. 7817—B/U No. 347346—\$ 45.00
Miguel Vásquez, solicita arriendo cincuenta manzanas ejidal, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Virginia Vásquez; Occidente, camino real; Norte, Virginia Vásquez; Sur, camino real.

Opónganse.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, veintisiete Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Guillermo Vallecillo, Secretario.

3 1

No. 7815—B/U No. 347349—\$ 45.00
Sebastián Vázquez, solicita arriendo veinte manzanas ejidal, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Fausto Vázquez; Occidente, Félix Portillo; Norte, Fausto Vázquez; Sur, Félix Vázquez.

Opónganse.
Alcaldía Municipal.—Telpaneca, veintisiete Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Guillermo Vallecillo.

3 1

No. 7814—B/U No. 347348—\$ 45.00
Félix Vázquez, solicita arriendo ciento veinte manzanas terreno ejidal, esta jurisdicción. Linda: Oriente, camino real; Occidente, Valentina Vázquez; Norte, José Hernández; Sur, Fausto Vázquez.

Opónganse.
Telpaneca, veinticuatro Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Guillermo Vallecillo, Secretario.

3 1

Donación de Terreno Municipal

No. 7340—B/U No. 368206—\$ 45.00
Aurora Mendoza viuda Moreno, solicita donación, lindante: oriente, Ramón Palacios; norte, Carmelo Pérez; occidente, Isabel Guevara; sur, Juana Gutiérrez.

Opónganse.
Alcaldía. Condega, ocho Septiembre mil novecientos sesentiséis.—Sebastián Ribera.

3 3

Reposición de Acciones de Aceitera Corona S. A.

No. 7732—B/U No. 478202—\$ 90.00
Sres. Moisés Baltodano & Hnos. solicitan reposición de sus acciones Nos. 4752—4784 (Certificado No. 290) Aceitera Corona, Sociedad Anónima, de conformidad con el Art. 3 Estatutos de la Empresa.

Quien se crea con derecho opóngase dentro del término legal.

Managua, D. N., tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—David Stadthagen, Secretario de la Junta Directiva de «Aceitera Corona, S.A.»

3 2

Declaratorias de Herederos

No. 7805—B/U No. 471808—\$ 15.00
Teodora Esmeralda Quintana González, unión Fidelina Quintana, piden declararse heredera bienes, derechos, acciones de Cándida Quintana.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, siete Noviembre mil novecientos sesentiséis.—Noel Pozo, Secretario.

1

No. 7787—B/U No. 424125—\$ 15.00
Aurora de Jesús Ugarte, solicita declararse heredera de su difunto padre don Fernando Argüello Guerrero.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. -- Granada,

ocho Noviembre mil novecientos sesentiséis.—Fco. J. Castillo G., Secretario.

1

No. 7837—B/U No. 479201—\$ 30.00
Jesús Urbina Espinoza, Carlos Urbina Espinoza y Juan José Briceño Espinoza, piden declárenseles herederos todos bienes, derechos y acciones que dejó la causante Josefa Espinoza.

Oyense oposiciones término legal.

Managua, D. N., primero Noviembre mil novecientos sesentiséis.—Once mañana.—José Ernesto Bendaña, O. Nohel Villavicencio V., Secretario.

1

No. 7569—B/U No. 463313—\$ 15.00
José Medardo Castro solicita decláresele heredero su madre Otilia Castro, unión hermanas Angela Rosa Castro. Bienes, derechos, acciones.

Juzgado Civil Distrito. Masaya diecisiete Octubre mil novecientos sesentiséis.—Carlos Marín L.

1

Reg. 7575 B/U 469220 Valor: \$ 45.00
José Antonio Hernández, hase presentado este despacho, solicitando ser declarado heredero universal todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó Juana Isabá Aguirre, mayor edad, oficios domésticos, este domicilio, especialmente finca N° 20.716 en su mitad indivisa. Quien tenga derecho opóngase término legal. — Dado en Juzgado 2° Civil Distrito, Managua, D. N., veintinueve Septiembre mil novecientos sesenta y seis. — Héctor G. Libby. Juez 2° Civil del Distrito Managua. — C. J. Chamorro G.

1

Reg. 7816 B/U 478246 Valor: \$ 45.00
Zenaida Matus de Aguado, solicita declárese herederos de bienes, derechos y acciones dejados por José Luis Aguado, a sus hijos legítimos José Luis, Zenaida Dolores, Ana Francisca, y Federico Alberto Atanasio Aguado Matus, y co-herederos sus hijos ilegítimos Gustavo Adolfo, Jerónima de Las Mercedes, Ezequiel, Numa Pompilio, Omar Vladimir y Carlos Alejandro, todos de apellido Aguado, sin perjuicio porción conyugal.

Opónganse término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, once de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Héctor G. Libby R. Juez Segundo Civil del Distrito — J. Castillo, Secretario.

1